

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 43-2019

Guatemala, 04 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de servicios de consultorías que coadyuven a mejorar el clima de negocios y la competitividad de sectores productivos de las cooperativas y las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales constituyen la mayoría de empresas en Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **100** de fecha **27 FEB 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/fv



B

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,586,400</u>	<u>1,586,400</u>
17	Ministerio de Economía	11 32	61	537,500 1,048,900	1,586,400

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,586,400</u>	<u>1,586,400</u>
Ministerio de Economía	<u>1,586,400</u>	<u>1,586,400</u>
Funcionamiento	1,586,400	1,586,400

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,586,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION
EBCS/6



DICTAMEN NÚMERO: 100

FECHA: 27 FEB 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,586,400, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0021-2019 de la Dirección de Crédito Público del 22 de febrero de 2019. Oficio número ME-DF-UDAF-P-032-2019/JH-ah del Ministerio de Economía del 18 de febrero de 2019. Expedientes números 2019-15590 y 2019-16513 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 y 22 de febrero 2019.-----

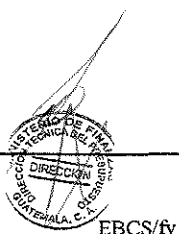
Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-UDAF-P-032-2019/JH-ah del 18 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,586,400, con sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 61 Donaciones externas, con la finalidad de contar con asignaciones para cubrir el pago de servicios de consultorías contratadas bajo el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales.
2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0021-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0019-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con el crédito del espacio presupuestario propuesto por el Ministerio de Economía a la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, por el monto de Q1,586,400, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de los recursos de la donación, de acuerdo con el convenio y documentos aprobados por el órgano donante.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



EBCS/fv

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,586,400 a favor de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 21 de fecha 06 de febrero de 2019 (folios 192 al 195).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado con recursos de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, tiene como propósito cubrir el pago de servicios de consultorías relacionadas con el apoyo técnico para la formulación, el desarrollo, instrumentalización, divulgación y sensibilización de la Política Nacional de Calidad; implementación de la propuesta marco para el control de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) en Guatemala; realización de un programa de actualización normativa para apoyar a las Mipymes y Cooperativas a acceder a los mercados; desarrollar un sistema de asistencia y modernización de las actividades de implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC); mejorar y descentralizar los servicios de apoyo a las Mipymes y Cooperativas a nivel territorial; y, fortalecer la Comisión Nacional de Reglamentación Técnica (CRETEC), como órgano consultivo y asesor en materia de reglamentación técnica, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (folios 187 y 207).
4. El Ministerio de Economía en los folios 201 al 207, indicó la razón del aumento de la asignación del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios; así como, las metas que se alcanzarán con el incremento de dicha asignación presupuestaria.
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio propone debitar recursos con fuentes 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, asignados a varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales y el renglón 233 Prendas de vestir, del Programa 14 Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Actividad 001 Servicios de Asistencia Técnica y Financiera a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas, no se ejecutarán en su totalidad, ya que al realizar la proyección de gastos reales para el presente año, se determinó que los mismos serán menores a lo que se tenía programado (folios 208 al 218); adicionalmente, para dar cumplimiento a lo requerido a través del Oficio número PC-007-2019/RM/gs del 08 de enero de 2019, por el Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas (folio 189).
6. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 9 y la Resolución número 199 del 20 de febrero de 2019, derivado de la variación de las metas en la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (folios 182, 183 y 191).
7. Las autoridades del Ministerio de Economía, la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente los débitos del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
 - c. La ejecución correcta del monto acreditado, conforme lo indicado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 37 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos




Mil Diecinueve y lo estipulado en los componentes, montos y fechas incluidas en el convenio de Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas.

- d. Dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 mencionado, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte; así como, lo establecido en el Artículo 61 del referido Decreto, referente al tratamiento de los gastos no elegibles de donaciones.
 - e. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
 - f. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 9, conforme los términos vertidos en la Resolución número 199 del 20 de febrero de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. La Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), ambas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,586,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 04 de marzo de 2019

Resolución número: 45 (cuarenta y cinco)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,586,400, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-032-2019/JH-ah del 18 de febrero de 2019, el Ministerio de Economía solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,586,400, con sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 61 Donaciones externas, con la finalidad de contar con asignaciones para cubrir el pago de servicios de consultorías contratadas bajo el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0019-2019 del 22 de febrero de 2019, indicó que puede continuarse con el crédito del espacio presupuestario propuesto por el Ministerio de Economía a la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, por el monto de Q1,586,400, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de los recursos de la donación de acuerdo con el convenio y documentos aprobados por el órgano donante; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **100** de fecha **27 FEB 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,586,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión

presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

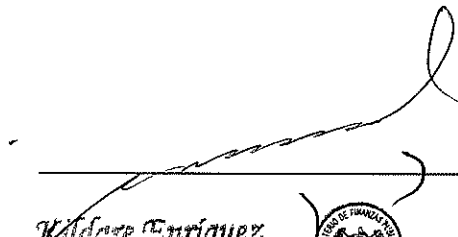
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,586,400)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito, destinado a cubrir el pago de servicios de consultorías que coadyuven a mejorar el clima de negocios y la competitividad de sectores productivos de las cooperativas y las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales constituyen la mayoría de empresas en Guatemala; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 7., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos,

egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q1,586,400. (folios).-----



Wilfredo Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			6	2	2,019
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	43-2019		4	3	2,019	17
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-110,000.00	-110,000.00
11130011-14-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-19,400.00	-19,400.00
11130011-14-00-000-001-000-141-0101-32-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-001-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-100,000.00	-100,000.00
11130011-14-00-000-001-000-162-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-14-00-000-001-000-169-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-14-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-108,000.00	-108,000.00
11130011-14-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-108,100.00	-108,100.00
11130011-14-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-410,000.00	-410,000.00
11130011-14-00-000-001-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-180,000.00	-180,000.00
11130011-14-00-000-001-000-195-0101-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130011-14-00-000-001-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-60,000.00	-60,000.00
11130011-14-00-000-001-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-300,000.00	-300,000.00
11130011-14-00-000-001-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-20,900.00	-20,900.00
TOTAL ==>		-1,586,400.00	-1,586,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-61-0409-0042	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,586,400.00	1,586,400.00
TOTAL ==>		1,586,400.00	1,586,400.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar el espacio presupuestario para ejecutar recursos de donación no reembolsable DCI-ALA-2014-034-127, para desarrollar el Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas en Guatemala.

Consolidacion: 111300111050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	43-2019		4	3	2,019	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-537,500.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-537,500.00		0.00	
0000		-537,500.00		0.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,048,900.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,048,900.00		0.00	
0000		-1,048,900.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		1,586,400.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		1,586,400.00	
0042 APOYO A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y CAPACIDAD COMERCIAL DE MIPYMES Y COOPERATIVAS		0.00		1,586,400.00
TOTAL		-1,586,400.00		1,586,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,586,400.00	1,586,400.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,586,400.00	1,586,400.00
TOTAL:		-1,586,400.00	1,586,400.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el espacio presupuestario para ejecutar recursos de donación no reembolsable DCI-ALA-2014-034-127, para desarrollar el Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas en Guatemala.
 Consolidacion: 111300111050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	6	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	4	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
17				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,586,400.00	1,586,400.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,586,400.00	1,586,400.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,586,400.00	1,586,400.00
TOTAL:			-1,586,400.00	1,586,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-1,586,400.00	1,586,400.00
TOTAL:	-1,586,400.00	1,586,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			0.00	0.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el espacio presupuestario para ejecutar recursos de donación no reembolsable DCI-ALA-2014-034-127, para desarrollar el Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas en Guatemala.
Consolidacion: 111300111050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	43-2019		4	3	2,019	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		0.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el espacio presupuestario para ejecutar recursos de donación no reembolsable DCI-ALA-2014-034-127, para desarrollar el Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas en Guatemala.
 Consolidacion: 111300111050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cardona Solares
 Jefe del Departamento de Seniores Económicos
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 FIRMA